

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(XXIII) Resolución / Participación Ciudadana / Expte. 9318/2020, sobre concesión de subvención específica por razón del objeto a la asociación de vecinos la Nocla.

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, la asociación de vecinos la Nocla, con CIF: G-41704453, solicita una subvención específica para sufragar gastos derivados del 25 aniversario de la asociación.

A tales efectos, por la delegación de Participación Ciudadana se propone la concesión de dicha subvención por un importe de 2.999 euros.

De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que dispone: *“Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se harán constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones del interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general”* podrán concederse subvenciones específicas por razón de su objeto con carácter excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El interés social se fundamenta, al igual que se ha hecho en otras ocasiones con otras asociaciones, en la naturaleza extraordinaria del evento por parte de un colectivo de gran arraigo en la localidad, al que concurren una amplia representación de colectivos y vecinos de la zona.

Valoramos ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades sociales con peticiones de subvención para una finalidad similar ni van a ser sometidas al régimen habitual de concurrencia propio de las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones a entidades. Y se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

En consecuencia con lo anterior, una vez formulada propuesta de resolución por el servicio de Participación Ciudadana e intervenido de conformidad con la Intervención municipal, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la asociación de vecinos la Nocla una subvención específica por razón de objeto por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros (2.999 euros), destinada a sufragar gastos del 25 aniversario, la cual se pagará como pago anticipado del 100 por 100.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 66101.9242.4890100 del vigente presupuesto municipal.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Participación Ciudadana, María Rocío Bastida de los Santos, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

